

REF.: DESIGNA I.T.O EN CONTRATO DE
SERVICIOS DE ADQUISICIÓN PARA LA
HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS EN EL
JARDÍN INFANTIL GIRASOL DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

008

ANTOFAGASTA,

09 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji; contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014; Resolución Exenta N° 015/ 413, de fecha 23 de diciembre del año 2014, la cual aprueba contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de diciembre del año 2014, se celebró
contrato de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/413, de fecha 23 de diciembre del año 2014, se aprueba contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014.

3.- Que, conforme lo señala Oficio Circular N° 162, de fecha 31 de julio del año 2013, de la Vice Presidenta Ejecutiva de Junji, se remiten instrucciones sobre función de I.T.O y A.T.O, de profesionales de infraestructura regional, señalando que la nominación de un I.T.O, deberá ser expresada a través de una resolución o en libro de obras de cada proyecto.

RESUELVO:

1. Designese como Inspector Técnico de Obras, respecto de contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, celebrado entre Junji y Marcela Leiva Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0, de fecha 22 de diciembre del año 2014, a don Martín Castro López, Cédula Nacional de Identidad N° 13.863.068-4, Arquitecto, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI II REGION

EEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Marcela Leiva Muñoz.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Martín Castro López**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji**